

## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2022-1309** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de Comercio Textil de Cantabria, por el que se adaptan las Tablas Salariales al Salario Mínimo Interprofesional.*

Código 39000335011982.

Visto el Acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector del Comercio Textil de Cantabria, con fecha 16 de diciembre de 2021, por el que se adaptan las tablas salariales a la subida del Salario Mínimo Interprofesional, aprobándose con carácter de provisionales las aplicables a partir del 1 de septiembre de 2021; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 209/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales,

#### ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de febrero de 2022.

El director general de Trabajo,  
Gustavo García García.

VIERNES, 4 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 44

## ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO TEXTIL DE CANTABRIA

En Santander, siendo las 10:00 horas del día 16 de diciembre del año 2021 y en el domicilio de la Asociación de Empresarios de Comercio Textil de Cantabria, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Comercio Textil de Cantabria.

### ASISTEN

#### PARTE EMPRESARIAL

AECTC

D. PEDRO JAIME CASUSO TORRALBA  
D. GREGORIO GÓMEZ PEÑA  
D<sup>a</sup>. BEATRIZ VARELA GÓMEZ

ACOTEX

D. GONZALO CAYÓN CABALLERO  
D. MIGUEL ÁNGEL CUERNO

#### PARTE SOCIAL

UGT

D<sup>a</sup>. MAR RÍO ENDRINAL – asesora  
D. JOAQUÍN GÓMEZ ARROBA  
D<sup>a</sup>. ELENA RUIZ ÁLVAREZ

CC.OO.

D<sup>a</sup>. SINDY GUTIÉRREZ SABALA  
D<sup>a</sup>. MARIAN CANALES

Se inicia la reunión.

PRIMERO.- Visto el contenido del RD 817/2021, de 28 de septiembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2021, es necesario adaptar algunas categorías profesionales a dicho salario mínimo de 965 euros mensuales.

Las categorías afectadas están recogidas en el Grupo III – mozo, vigilante y personal de limpieza - y en el Grupo IV – aspirante de 16 y 17 años, formación de primer año y formación de segundo año.

SEGUNDO.- Se hace constar que estas tablas se aprueban a los meros efectos de la adaptación de salarios de las categorías indicadas al nuevo importe del salario mínimo interprofesional vigente a partir del 01 de septiembre de 2021, quedando la tabla de 2021 como provisional a expensas del resultado de la negociación en curso.

TERCERO.- Se acuerda dar traslado a la Autoridad Laboral de los presentes acuerdos a fin de solicitar su registro, depósito y publicación en el BOC tal y como establecen las disposiciones legales vigentes. Se faculta a tal fin a Beatriz Varela Gómez.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión firmando el presente documento en el lugar y fecha en principio indicados.

VIERNES, 4 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 44

ANEXO I

TABLAS SALARIALES TABLAS SALARIALES PROVISIONALES (a partir del 01/09/21)	2021
<b>GRUPO I</b>	
<b>AREA I</b>	
JEFE DE PERSONAL, COMPRAS O ENCARGADO	1.484,43 €
JEFE DE SUCURSAL O ALMACEN	1.338,97 €
ENCARGADO DE ESTABLECIMIENTO	1.215,58 €
<b>AREA II</b>	
VIAJANTE	1.172,12 €
JEFE DE SECCIÓN Ó GRUPO	1.266,04 €
<b>AREA III</b>	
JEFE ADMINISTRATIVO	1.382,98 €
JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVO	1.295,62 €
CONTABLE	1.172,12 €
CAJERO	1.172,12 €
<b>AREA IV</b>	
JEFE DE SECCIÓN Ó DE SERVICIOS	1.266,98 €
ESCAPARATISTA	1.295,62 €
CORTADOR	1.157,63 €
<b>GRUPO II</b>	
<b>AREA I</b>	
DEPENDIENTE MAYOR	1.238,02 €
DEPENDIENTE	1.125,42 €
<b>AREA II</b>	
SECRETARIO/A	1.136,15 €
OFICIAL ADTVO Y/O OFICIAL DE MÁQUINAS	1.125,42 €
<b>AREA III</b>	
PROFESIONAL DE OFICIO Ó CONDUCTOR	1.026,53 €
MOZO ESPECIALIZADO	1.000,36 €
TELEFONISTA	940,43 €
<b>GRUPO III</b>	
<b>AREA I</b>	
AYUDANTE	925,33 €
<b>AREA II</b>	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.000,37 €
AUXILIAR DE CAJA	940,43 €
<b>AREA III</b>	
AYUDANTE DE CORTADOR	1.087,92 €
MOZO	900,67 €
<b>AREA IV</b>	
VIGILANTE	900,67 €
PERSONAL DE LIMPIEZA	900,67 €
<b>GRUPO IV</b>	
ASPIRANTE DE 16 y 17 AÑOS	900,67 €
FORMACIÓN DE PRIMER AÑO	900,67 €
FORMACIÓN DE SEGUNDO AÑO	900,67 €

2022/1309

CVE-2022-1309